

Cuernavaca, Morelos, Noviembre 08, 2024

NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA

ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE

En relación a la solicitud de acceso a la información, presentada el treinta de octubre de la anualidad que transcurre, día inhábil para este sujeto obligado, en términos de la circular número LGO/JUNTA ADMON/0020-24, emitida por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia [SISAI], a la cual le fue asignado por el sistema electrónico de gestión general de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, el folio 171237024000344, según consta en el registro electrónico de dicho portal, en la cual requirió del sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, la siguiente información:

"[...] SOLICITO SABER EL JUZGADO, EL NUMERO (sic) DE EXPEDIENTE Y LA SECRETARIA DE UN DIVORCIO INCUSADO (sic) DONDE LAS PARTES SON MAGDA ERIKA SALGADO PONCE VS MANUEL RAFAEL PORRAS PEÑA, APROXIMADAMENTE DEL AÑO 2016 AL 2018. EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. GRACIAS. [...]"

Medio de Acceso a la Información señalado por el solicitante. A través del sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia [SISAI].

Le comunicó que esta Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante acuerdo de siete de noviembre del año en curso, determinó lo siguiente:

"[...] Competencia. Por consiguiente, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27^o fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, esta Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para recibir y tramitar la solicitud de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de las mismas.

Gestiones realizadas. En ese contexto, esta Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 4, 6¹⁰, 9¹¹, 27¹² fracción IV y 103¹³ último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, mediante el oficio UT/TSJ/0596/2024, solicitó al Encargado del Boletín Judicial del Tribunal Superior del Estado de Morelos, Licenciado en Informática Oscar Anzures Quintero, la información requerida por el peticionario en la solicitud de referencia.

Respuesta Instancia Requerida. Como resultado de lo anterior, con fecha seis de noviembre del presente año, se recibió en la Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el oficio número BJ/479/2024, de seis de noviembre de la presente anualidad, mediante el cual el Encargado del Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Licenciado en Informática Oscar Anzures Quintero, se pronuncia en relación a la solicitud, en los siguientes términos:

¹⁰ "Artículo 27. La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones: [...] II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; III. [...] IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información; [...]"

¹¹ "Artículo 6. Los servidores públicos y toda persona que formule, produzca, procese, administre, archive y resguarde información pública es responsable de la misma y está obligado a permitir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en los términos de esta Ley."

¹² "Artículo 9. Los Sujetos Obligados deberán documentar todos los actos y decisiones que deriven del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerando, desde su origen, la publicación y reutilización de la información. Se presume que la información existe si documenta las facultades o atribuciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados."

¹³ "Artículo 27. La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

[...] IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información; [...]"

¹⁴ "Artículo 103. [...] La Unidad de Transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."

Por medio del presente y atendiendo a su petición hecha en el oficio N°: **UT/TSJ/0596/2024**, recibido con fecha 05 de noviembre del año en curso, se solicita, vía sistema electrónico de Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 171237024000344 la siguiente información: "[...]"
"Solicita saber el Juzgado, Secretaria y el número de expediente de Divorcio Incausado donde las partes son, MAGDA ERIKA SALGADO PONCE VS. MANUEL RAFAEL PORRAS PEÑA, en el Primer Distrito Judicial aproximadamente entre los años el 2016 al 2018.

Me permito informar a Usted, que en base de los registros de los que se lleva control en esta área a mi cargo, **SE ENCONTRO (sic) COINCIDENCIA EN NUESTROS ARCHIVOS DIGITALES, SIENDO EL siguiente:**

Boletín Judicial 7122 del día martes 17 de abril 2018, en el Juzgado Octavo Civil, del primer Distrito Judicial de la Segunda Secretaria, expediente **25/218-2. Magda Erika Salgado Ponce Vs. Manuel Rafael Porras Peña Divorcio Incausado Auto. B (Sentencia) (Ejecutoria)**

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo de antemano su atención prestada.

BOLETIN	FECHA	JUZGADO	PARTES	JUICIO	SECRETARIA
7122	Martes 17 de abril 2018	Juzgado Octavo Civil, del Primer Distrito Judicial.	Magda Erika Salgado Ponce Vs. Manuel Rafael Porras Peña	Divorcio Incausado	Segunda secretaria.

Ahora bien, tomando en consideración que el pronunciamiento dado por la instancia requerida respecto a la solicitud que se atiende, se encuentra disponible en el oficio BJ/479/2024, de seis de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Licenciado en Informática Oscar Anzures Quintero, se ordena entregar al requirente de la información el oficio de cuenta, mismo que deberá anexarse en archivo adjunto a la notificación que del presente acuerdo se realice al impetrante.

Notifíquese al solicitante vía sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, para constancia legal y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. Cúmplase.

Así, lo determinó y firma la Directora de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Licenciada Grethel S. Uribe Torres, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro. Conste.- Firma ilegible. [...]"

Derivado de lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la parte conducente del acuerdo referido, adjunto a la presente notificación, el oficio número BJ/479/2024, de seis de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Licenciado en Informática Oscar Anzures Quintero, mediante el cual se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información al rubro citada, lo que se realiza en términos de lo previsto por el artículo 27 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en el día y hora de registro del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. GRETHEL S. URIBE TORRES.





BOLETÍN JUDICIAL
Poder Judicial del Estado de Morelos
OFICIO NÚM.- BJ/479/2024

Cuernavaca, Mor., a 06 de noviembre del 2024

LIC. GRETHEL S. URIBE TORRES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E.

H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA
RECIBIDO

06/11/2024
12:05 Hrs
/

Por medio del presente y atendiendo a su petición hecha en el oficio N°: **UT/TSJ/0596/2024**, recibido con fecha 05 de noviembre del año en curso, se solicita, vía sistema electrónico de Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 171237024000344 la siguiente información: “[...]” Solicita saber el Juzgado, Secretaria y el número de expediente de Divorcio Incausado donde las partes son, MAGDA ERIKA SALGADO PONCE VS. MANUEL RAFAEL PORRAS PEÑA, en el Primer Distrito Judicial aproximadamente entre los años el 2016 al 2018.

Me permito informar a Usted, que en base de los registros de los que se lleva control en esta área a mí cargo, **SE ENCONTRO COINCIDENCIA EN NUESTROS ARCHIVOS DIGITALES, SIENDO EL siguiente:**

Boletín Judicial 7122 del día martes 17 de abril 2018, en el Juzgado Octavo Civil, del primer Distrito Judicial de la Segunda Secretaria, expediente **25/218-2. Magda Erika Salgado Ponce Vs. Manuel Rafael Porras Peña Divorcio Incausado Auto. B(Sentencia) (Ejecutoria)**

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo de antemano su atención prestada.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
ENCARGADO DEL BOLETÍN JUDICIAL

LI. OSCAR ANZURES QUINTERO

